



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España
50298 - Pinseque
(ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2015, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL SR. ALCALDE Y FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES DEL MISMO.-

"Visto el Informe de Intervención emitido con fecha 17 de junio de 2015, en virtud de lo ordenado por Providencia del Sr. Alcalde de esa misma fecha, en relación al cumplimiento o incumplimiento de los requisitos indicados en la Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 17 de junio de 2015 emitido en base a lo ordenado por Providencia del Sr. Alcalde de esa misma fecha.

Visto el Informe de Intervención de 19 de junio de 2015, sobre la existencia de consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 9120.10000 "Retribuciones Alcaldía", dentro de los niveles de vinculación jurídica, en el Presupuesto General del Ejercicio 2015.

Vista la Memoria Propuesta de la Alcaldía de 19 de junio de 2015, así como el Informe de Secretaría de 19 de junio de 2015 sobre dicha Memoria Propuesta de la Alcaldía.

En base a cuanto anteriormente queda expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Alcaldía, con cinco (5) votos a favor (Grupo Municipal del PSOE 4 y Grupo Municipal de CHA 1), cuatro (4) votos en contra (Grupo Municipal del PP 3 y Grupo Municipal de C's 1) y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Determinar que el cargo de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Pinseque en base a las responsabilidades que su ejercicio comporta, realice sus funciones en régimen de **dedicación exclusiva**.

SEGUNDO.- Establecer a favor del Sr. Alcalde que desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— **El cargo de Alcalde percibirá una retribución anual bruta de 29.800,00.- euros.**

TERCERO.- Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO.- Notificar dicho Acuerdo al interesado y al Servicio de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, en base al artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Pinseque, a 29 de junio de 2015

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo.: José Ignacio Andrés Ginto